

Vocales: Don José Manuel Gallego-Iniesta Villajos, doña Esperanza Gordo Muñoz y doña Inmaculada Bañuelos Moreno. Suplentes: Doña María Fe Borrega Bahón, doña Amparo Páez Tapias y doña Rosa Gonzalo Letón.

Secretario: Don Ángel Antonio Martínez Fonfría. Suplente: Doña Ana María Martín González.

La prueba correspondiente a la convocatoria de marzo de 2009 tendrá lugar el día 23 de marzo de 2009, a las dieciséis horas, en el Centro Integrado de Formación Profesional "Profesor Raúl Vázquez", sito en la carretera de Villaverde-Vallecas, kilómetro 4, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 23 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/7.490/09)

Consejería de Educación

830 *ORDEN 6036-01/2008, de 30 de diciembre, por la que se conceden subvenciones a entidades sociales sin fines de lucro para la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid a desarrollar en el curso 2008-2009.*

El interés de la Comunidad de Madrid para fomentar la colaboración con entidades sociales no gubernamentales, que tienen un papel prioritario en la sensibilización de la población adulta se ha consolidado a través de las sucesivas convocatorias de ayudas a estos programas formativos dirigidos fundamentalmente a los niveles de enseñanza básica y atención a los colectivos más desfavorecidos.

De conformidad con la Orden 4664/2008, de 8 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones a entidades sociales sin fines de lucro para la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid a desarrollar en el curso 2008-2009, examinada la propuesta elaborada por la Comisión prevista en el artículo 5, y de acuerdo con el acta de fecha 19 de diciembre de 2008,

DISPONGO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades sociales sin fines de lucro, que se relacionan en el Anexo I, para la financiación destinada a la enseñanza básica de personas adultas en la Comunidad de Madrid, por un importe total de 450.048,88 euros.

Segundo

La cantidad de 450.048,88 euros se hará efectiva en dos libramientos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden 4664/2008, de 8 de octubre, de convocatoria.

El primer libramiento será por importe 135.014,66 euros y se abonará en concepto de anticipo, previa notificación del inicio de la actividad educativa y presentación del listado de alumnos, con cargo a la partida 48090 del programa 505 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, a las entidades sin ánimo de lucro y en las cuantías enumeradas en el Anexo I.

El segundo libramiento será por importe de 315.034,22 euros y se abonará previo informe favorable sobre la actividad educativa emitido por el Servicio de Educación de Personas Adultas y Atención a la Diversidad, y una vez garantizado el cumplimiento de los objetivos para los que se concedió la subvención mediante la aportación de la documentación que se especifica en el artículo 16 de la convocatoria a las entidades sin fines de lucro y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I.

Tercero

Dichas entidades presentarán, hasta el 7 de julio de 2009, la documentación del gasto realizado y la memoria de la actividad educativa, según se establece en el artículo 16 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Denegar la subvención a las entidades sin fines de lucro y por las razones que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

Quinto

Contra la Resolución de concesión o denegación de la ayuda podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al día de su publicación ante el propio órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 30 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

(Orden 4664/2008, de 8 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre de 2008)

ENTIDADES	DATOS PROYECTOS	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PRIMER PLAZO 30 %	SEGUNDO PLAZO 70 %
A.D.F.Y.P.S.E.	Habilidades Sociales	G 28696391	8.150,67	2.445,20	5.705,47
A.C.C.A.	Formación Básica. Actividades	G 28819837	3.945,00	1.183,50	2.761,50
AFANDEN	Habilidades Sociales	G 28646909	8.150,67	2.445,20	5.705,47
AFANDICE	Habilidades Sociales	G 28614105	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANDICE (Colmenar de Oreja)	Habilidades Sociales	G 28614105	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANIAS-Servicios Generales	Habilidades Sociales	G 28303790	8.150,67	2.445,20	5.705,47
AFANIAS-CANILLEJAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS INDUSTRIAS GRÁFICAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS LABOR 3	Habilidades Sociales	G 28303790	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANIAS-LA ENCINA	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS-LAS VICTORIAS	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.716,89	6.339,41
AFANIAS-MORATALAZ	Habilidades Sociales	G 79466553	5.400,00	1.620,00	3.780,00
AFANIAS-POZUELO	Habilidades Sociales	G 28303790	9.056,30	2.717,02	6.339,28
AFANIAS PRIMER EMPLEO	Habilidades sociales	G 28303790	8.150,67	2.445,20	5.705,47

ENTIDADES	DATOS PROYECTOS	C.I.F.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PRIMER PLAZO 30 %	SEGUNDO PLAZO 70 %
AFANIAS SAVIA	Habilidades Sociales	G 28303790	7.245,04	2.173,51	5.071,53
AFANIAS SERVICIOS MUJERES	Habilidades Sociales	G 28303790	5.433,78	1.630,13	3.803,65
AL ALBA	Formación Básica. Esp. Inmigr. Actividades	G 28786028	4.980,97	1.494,29	3.486,68
ALTAMIRA	Formación Básica	G 78544590	6.339,41	1.901,82	4.437,59
APOYO JÓVENES ALUCINOS	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 80305055	6.792,23	2.037,67	4.754,56
APRAMP	Formación Básica	G 79414082	7.245,04	2.173,51	5.071,53
ASOCIACIÓN "CASA LA PAZ"	Formación Básica	G 80366909	4.528,15	1.358,44	3.169,71
ASOCIACIÓN EL FANAL	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 82906629	6.339,41	1.901,82	4.437,59
ASOCIACIÓN CULTURAL NUEVO ENCUENTRO	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 80971740	4.528,15	1.358,44	3.169,71
ASOCIACIÓN EVOLUCIÓN HUMANA	Habilidades Sociales	G 82601121	4.528,15	1.358,44	3.169,71
ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	Habilidades Sociales	G 28634772	8.150,67	2.445,20	5.705,47
ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE	Actividades	G 28634772	8.150,67	2.445,20	5.705,47
ASOCIACIÓN PAUTA	Habilidades Sociales	G 80714520	4.100,00	1.230,00	2.870,00
BARRÓ	Formación Básica. Actividades	G 81037822	7.697,86	2.309,36	5.388,50
CANDELITA	Habilidades Sociales	G 80586696	6.792,23	2.037,67	4.754,56
CANDELITA - Collado-Villalba	Formación Básica.	G 80586696	5.886,59	1.765,98	4.120,61
CANDELITA - Galapagar	Formación Básica. Español, Actividades	G 80586696	5.886,59	1.765,98	4.120,61
CANDELITA - Vicálvaro	Formación Básica, Español, Habilidades	G 80586696	7.245,04	2.173,51	5.071,53
CARITAS-GETAFE	Formación Básica.	Q 2800004-J	4.528,15	1.358,44	3.169,71
C.A.S.- MADRID - Villaverde	Español para Inmigrantes	G 28913937	4.528,15	1.358,44	3.169,71
C.A.S.- MADRID - Villaverde - Moaratalaz	Formación Básica	G 28913937	5.886,59	1.765,98	4.120,61
C.E.A.R.	Formación Básica, Español In., Actividades	G 28651529	4.528,15	1.358,44	3.169,71
CORNISA-ORCASITAS	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 78956158	4.528,15	1.358,44	3.169,71
EDUCADORES PARA LA INTEGRACIÓN	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 82935123	4.528,15	1.358,44	3.169,71
EMPLEADOS DE IBERIA	Formación Básica	G 28641116	7.245,04	2.173,51	5.071,53
ERA PARA LA INTEGRACIÓN	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 82899352	4.528,15	1.358,44	3.169,71
ESCUELA DE ADULTOS PUEBLO VALLECAS	Formación Básica	G 78841293	5.433,78	1.630,13	3.803,65
FEDERACIÓN SORDOS COMUNIDAD MADRID	Formación Básica. Habilidades Sociales	G 78509288	7.697,86	2.309,36	5.388,50
FONTARRÓN	Formación Básica	G 28800720	4.528,15	1.358,44	3.169,71
FUNDACIÓN BETESDA	Habilidades Sociales	G 81111502	5.433,78	1.630,13	3.803,65
FUNDACIÓN BOBATH	Habilidades Sociales	G 83289108	4.528,15	1.358,44	3.169,71
FUNDACIÓN GARCÍA GIL	Formación Básica	G 83160416	7.245,04	2.173,51	5.071,53
FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLOGÍA APLICADA	Formación Básica. Español, Actividades	G 82392606	4.528,15	1.358,44	3.169,71
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Formación Básica	G 83117374	4.528,15	1.358,44	3.169,71
FUNDACIÓN TOMILLO	Formación Básica. Actividades	G 28979136	4.200,00	1.260,00	2.940,00
FUNDACIÓN TOMILLO (Benito Menin)	Habilidades Sociales	G 28979136	6.000,00	1.800,00	4.200,00
FUNDACIÓN VILLENA LA SALLE	Formación Básica	G 28208239	4.528,15	1.358,44	3.169,71
GANDALF	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 78793155	5.433,78	1.630,13	3.803,65
HERMANDADES DEL TRABAJO	Formación Básica. Español Inmigrantes	Q 2800077-F	5.433,78	1.630,13	3.803,65
LA CIBELES	Formación Básica	G 83529248	5.433,78	1.630,13	3.803,65
LA RUECA	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 79772018	5.886,59	1.765,98	4.120,61
MADRID-SUR	Formación Básica	G 80877731	3.050,00	915,00	2.135,00
MURIALDO-GETAFE	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 80096449	4.500,00	1.350,00	3.150,00
NORTE JOVEN	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 78105756	6.792,23	2.037,67	4.754,56
NUEVA ELIPA	Formación Básica	G 78168663	4.528,15	1.358,44	3.169,71
OPANEL	Formación Básica	G 80222607	5.886,59	1.765,98	4.120,61
OPORTO	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 28944163	5.433,78	1.630,13	3.803,65
O.S.C.U.S. USERA	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 83915934	4.528,15	1.358,44	3.169,71
O.S.C.U.S. VALLECAS	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 83915934	4.528,15	1.358,44	3.169,71
O.S.C.U.S. VENTILLA	Formación Básica. Español Inmigrantes	G 83915934	4.528,15	1.358,44	3.169,71
PAIDEIA	Formación Básica	G 78437688	4.528,15	1.358,44	3.169,71
PALOMERAS SURESTE	Formación Básica	G 78185170	4.980,97	1.494,29	3.486,68
PALOMERAS VALLECAS	Formación Básica	G 81756777	5.886,59	1.765,98	4.120,61
PINOS DE SAN AGUSTÍN	Formación Básica	G 28817948	5.433,78	1.630,13	3.803,65
PLEGART 3 AFANIAS	Habilidades Sociales	G 28303790	8.603,49	2.581,05	6.022,44
RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA. C/ Ríos Rosas	Formación Básica	Q 2800697 A	5.886,59	1.765,98	4.120,61
SAN FEDERICO	Formación Básica. Español Inmigrantes	Q 2800508 J	4.980,97	1.494,29	3.486,68
SEMILLA	Formación Básica	G 28766251	9.056,30	2.716,89	6.339,41
TRAMA	Formación Básica	G 80054760	5.886,59	1.765,98	4.120,61
VALLE INCLÁN	Formación Básica. Actividades	G 28862985	4.528,15	1.358,44	3.169,71
VIRGEN DEL PILAR	Formación Básica	G 79660700	4.528,15	1.358,44	3.169,71
TOTALES			450.048,88	135.014,66	315.034,22

ANEXO II

- a) Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido en el artículo 4 de la convocatoria:
- La Prosperidad.
 - Religiosas María Inmaculada, calle Fuencarral.
- b) Por no alcanzar la puntuación mínima exigida según el artículo 6 de la convocatoria:
- Afanas Servicio Ocio.
 - Asociación Ayre.
 - Asociación de Sordos de Madrid.
 - Asociación Espiral Loranca.
 - Asociación Grupo Labor.
 - Asociación Sociocultural Ibn Batuta.
 - ASTI (Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes).
 - Centro Altatorre Personas Sordas de Madrid.
 - Federación Plataformas Sociales Pinardi (Madrid).
 - Federación Plataformas Sociales Pinardi (Parla).
 - Federación Plataformas Sociales Pinardi (Fuenlabrada).
 - Fundación Jicotea.
 - Fundación Juanjo Torrejón.
 - Fundación San Juan del Castillo.
 - Mujeres Barrio Lucero (Centro Cultural de la Mujer).
 - Padres y Amigos del Sordo.
 - Popular del Aire.
 - “Yerel, Sociedad Cooperativa Madrileña”.

(03/6.934/09)

Universidad Complutense de Madrid

831 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, del Rector, por la que se rectifica la Resolución de 30 de diciembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación para el año 2008.*

Advertido error en la distribución por conceptos de las concesiones publicadas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investi-

gación en el marco del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación para el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2009), puesto que el artículo quinto, “Conceptos susceptibles de ayuda”, establece en su punto 5.1.a) “Material inventariable: Se incluyen todos los gastos de inversión en equipamiento científico-técnico por valor superior a 6.000 euros”.

En el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Rectificar los errores advertidos en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 2008, del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria del año 2008 de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación, resultando la concesión definitiva como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Segundo

Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid”, así como la notificación individual a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Rector, PD (Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio), Carmen Acebal Sarabia.

ANEXO

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONCEDIDOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN (PR53/08)

Modalidad A

COORDINADOR	CENTRO INV. PPAL.	PERSONAL CON. (EUROS)	INVERSIÓN CON. (EUROS)	FUNGIBLE CON. (EUROS)	CONCEDIDO (EUROS)
ACASO LÓPEZ-BOSCH, MARÍA	FACULTAD DE BELLAS ARTES	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
ALONSO RUBIO, MARÍA VIRGINIA	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	6.000,00	30.000,00	3.000,00	39.000,00
ANADON BASELGA, MARIA JOSE	FACULTAD DE MEDICINA	0,00	6.000,00	4.000,00	10.000,00
ANGUITA MANDLY, EDUARDO	FACULTAD DE MEDICINA	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
CABALLERO COLLADO, RICARDO	FACULTAD DE MEDICINA	0,00	20.000,00	6.000,00	26.000,00
CABRERA GRANADO, EDUARDO	E.U. ÓPTICA	4.800,00	22.000,00	5.000,00	31.800,00
CACERES -, JORGE OMAR	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS	0,00	12.000,00	1.000,00	13.000,00
CAO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
COLLANTES FERNANDEZ, ESTHER	FACULTAD DE VETERINARIA	0,00	0,00	20.200,00	20.200,00
DE JUAN FERRÉ, LUCÍA	FACULTAD DE VETERINARIA	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00
DEL ARCO GONZÁLEZ, ALBERTO	FACULTAD DE MEDICINA	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
DESFILIS BARCELÓ, ESTER	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
DIAZ MORALES, JUAN FRANCISCO	FACULTAD DE PSICOLOGÍA		0,00	7.000,00	7.000,00
DOMÍNGUEZ BERNAL, GUSTAVO	FACULTAD DE VETERINARIA	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00